



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 549 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2011

VISTO: El Informe N° 124-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 332068-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Memorandum N° 1694-2011/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, el Informe N° 464-2011/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/CRCS, el Informe N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/CRCS-rmrt; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 289-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de julio del 2011, se aprobó el Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto “Mejoramiento Genético y Productivo de Alpacas en la Comunidad de Carhuapata – Lircay, Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, siendo el monto de inversión de S/. 796,925.00 (Setecientos noventa y seis mil novecientos veinticinco y 00/100 nuevos soles), teniendo por objetivo elevar la calidad genética y productiva de las alpacas en la comunidad de Carhuapata, cuya ejecución física y financiera se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, al respecto, mediante Informe N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/CRCS-rmrt, el Ing. Roger Marco Ramírez Trucios – Inspector del proyecto “Mejoramiento Genético y Productivo de Alpacas en la Comunidad de Carhuapata – Lircay, Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, informa que ha revisado el Estudio a Nivel de Pre Inversión (Perfil) del citado proyecto, así como el Plan Operativo Anual, advirtiendo que existe compatibilidad en ambos documentos, respecto de la descripción de las actividades programadas. Con relación al cronograma de ejecución físico-financiero del proyecto NO existe compatibilidad, pues por un lado según el expediente técnico la ejecución es de un año y medio (1 ½ año), en tanto que en el aplicativo del PIP menor Formato SNIP 04, la ejecución es de un (01) año y en el Plan Operativo Anual se considera la ejecución de dos (02) años. Y por último, precisa, que no se cumplió con el trámite a seguir según lo dispuesto por el Artículo 24 la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, estando a lo señalado por el Inspector del citado proyecto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 289-2011/GOB.REG. HVCA/GGR, por lo que deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 289-2011/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 01 de julio del 2011, por el cual se aprobó el Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto “Mejoramiento Genético y Productivo de Alpacas en la Comunidad





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 549 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2011

de Carhuapata – Lircay, Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en su condición de área usuaria, a efectos de que al momento de presentar los Planes Operativos Anuales para su aprobación correspondiente, estos deben ceñirse a las condiciones previstas en el Artículo 24 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y evitar, para lo sucesivo, incompatibilidades como las que se señalan en el Informe N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/CRCS-rmrt, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR a la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, poner mayor diligencia en la revisión y evaluación de los Planes Operativos Anuales que presentan las áreas usuarias, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Fajó
GERENTE GENERAL REGIONAL

